



Resolución Directoral Regional

N° 0215 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 FEB. 2024



Visto, Expediente N° 019-2024356514 que contiene el Memorando N° 121-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 31 de enero de 2024, en un total de dos (02) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, por Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1° inciso 1.1 establece: "Declárase al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano";



Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín, el mismo que, en los Artículos 158 y 159, define y establece las funciones de la Dirección Regional de Educación; así como también en el Artículo 160 establece que "Para el cumplimiento de sus funciones, la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación y sus dependencias se establece en el Manual de Operaciones - MOP correspondiente según normativa vigente";



Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, en la Dirección Regional de Educación de San Martín, es necesario encargar la función de responsabilidad en Gestión del Módulo de Resoluciones Sistema AYNÍ de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, acción administrativa que contribuye a garantizar y viabilizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la institución;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 0215 -2024-GRSM/DRE

Que, con Memorando Nº 121-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 31 de enero de 2024, el Despacho Directoral dispone encargar la función de responsabilidad en Gestión del Módulo de Resoluciones Sistema AYNI de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don Juan Carlos González Olivares; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la función como Responsable en Gestión del Módulo de Resoluciones Sistema AYNI de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a don **JUAN CARLOS GONZALEZ OLIVARES**, identificado con Carnet de Extranjería Nº 002769990, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



01 FEB 2024

Moyobamba:

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121